AGENCIA LOGÍSTICA
FUERZAS MILITARES
La unión de nuestras Fuerzas

ANÁLISIS DEL SECTOR

Objeto del contrato:

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y otras entidades del Gobierno Nacional, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la Gestión de otros bienes y servicios.

La actual operación logística y de almacenamiento requiere una solución más eficiente, higiénica y duradera que las estibas de madera convencionales. La implementación de estibas plásticas es una medida clave para optimizar la cadena de suministro y garantizar la integridad de los productos alimenticios, respondiendo a las siguientes necesidades: Mejora Sanitaria e Higiene (Cumplimiento NTC)

Prevención de Contaminación: Las estibas plásticas son no porosas, lo que evita la absorción de humedad, olores y derrames, factores críticos en el manejo de víveres.
Fácil Limpieza y Desinfección: Permiten una limpieza rápida y profunda con agua a presión y desinfectantes, minimizando el riesgo de proliferación de bacterias, hongos y plagas (insectos, roedores), un aspecto fundamental para el manejo de alimentos y cumplimiento de normas sanitarias.

Eliminación de Residuos: A diferencia de la madera, no producen astillas, clavos expuestos o residuos de serrín que puedan contaminar la mercancía o causar accidentes laborales.

Sector Económico: La producción de estibas se ubica principalmente en el Sector Secundario (Manufactura) y se subdivide según el material:

- Estibas de Madera: Pertenecen a la Industria de la Madera y el Corcho.
- Este subsector incluye el aserrado, cepillado, corte y ensamblaje de la madera, a menudo requiriendo certificaciones fitosanitarias (como la ISPM-15 para exportación).
- Estibas de Plástico: Pertenecen a la Industria del Plástico (a menudo involucrando procesos de inyección o moldeo de polietileno de alta densidad - HDPE) o la Industria del Reciclaje (si se fabrican a partir de plástico reciclado).

ECONÓMICO	NOMBRE DEL SECTOR	RELACIÓN CON LAS ESTIBAS
Sector Secundario (Manufactura)	**Industria de la Madera y Plástico**	**Fabricación de las Estibas.** Este sector incluye las empresas que transforman la materia prima (madera aserrada, pellets de plástico) en el producto final (la estiba).
Sector Terciario (Servicios)	**Logística, Transporte y Almacenamiento**	**Uso Principal de las Estibas.** Este es el sector que demanda y utiliza las estibas como herramienta esencial para el manejo, transporte y almacenamiento eficiente de bienes y mercancías.
Sector Cuaternario	**Gestión de la Cadena de Suministro (Supply Chain)**	**Análisis y Optimización del Uso de Estibas.** Aunque no es un sector en sí mismo, la gestión de la cadena de suministro engloba los servicios de consultoría y tecnología aplicados a optimizar el flujo de estibas, su trazabilidad y mantenimiento.

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Cuadro del anexo 1. Economías seleccionadas: crecimiento del PIB real
(variación porcentual)

	2023	2024	Proyecciones 2025	Proyecciones 2026	Diferencia con las proyecciones del informe WEO de abril de 2025 1/ 2025	Diferencia con las proyecciones del informe WEO de abril de 2025 1/ 2026
Argentina	-1,9	-1,3	5,5	4,5	0,0	0,0
Australia	2,1	1,0	1,8	2,2	0,2	0,1
Brasil	3,2	3,4	2,3	2,1	0,3	0,1
Canadá	1,5	1,6	1,6	1,9	0,2	0,3
China	5,4	5,0	4,8	4,2	0,8	0,2
Egipto 2/	3,8	2,4	4,0	4,1	0,2	-0,2
Francia	1,6	1,1	0,6	1,0	0,0	0,0
Alemania	-0,3	-0,2	0,1	0,9	0,1	0,0
India 2/	9,2	6,5	6,4	6,4	0,2	0,1
Indonesia	5,0	5,0	4,8	4,8	0,1	0,1
Irán 2/	5,0	3,5	0,6	1,1	0,3	0,0
Italia	0,7	0,7	0,5	0,8	0,1	0,0
Japón	1,4	0,2	0,7	0,5	0,1	-0,1
Kazajstán	5,1	4,8	5,0	4,3	0,1	0,0
Corea	1,6	2,0	0,8	1,8	-0,2	0,4
Malasia	3,5	5,1	4,5	4,0	0,4	0,2
México	3,4	1,4	0,2	1,4	0,5	0,0
Países Bajos	-0,6	1,1	1,2	1,2	-0,2	-0,2
Nigeria	2,9	3,4	3,4	3,2	0,4	0,5
Pakistán 2/	-0,2	2,5	2,7	3,6	0,1	0,0
Filipinas	5,5	5,7	5,5	5,9	0,0	0,1
Polonia	0,2	2,9	3,2	3,1	0,0	0,0
Rusia	4,1	4,3	0,9	1,0	-0,6	0,1
Arabia Saudita	0,5	2,0	3,6	3,9	0,6	0,2
Sudáfrica	0,8	0,5	1,0	1,3	0,0	0,0
España	2,7	3,2	2,5	1,8	0,0	0,0
Tailandia	2,0	2,5	2,0	1,7	0,2	0,1
Türkiye	5,1	3,2	3,0	3,3	0,3	0,1
Reino Unido	0,4	1,1	1,2	1,4	0,1	0,0
Estados Unidos	2,9	2,8	1,9	2,0	0,1	0,3

Fuente: Cálculos del personal técnico del FMI.
Nota: Las economías seleccionadas representan aproximadamente el 83% del producto mundial. Informe WEO = *Perspectivas de la economía mundial.*
1/ Diferencia basada en cifras redondeadas, tanto en los pronósticos de esta actualización como en los de la edición de abril de 2025 de *Perspectivas de la economía mundial.*
2/ Los datos y pronósticos se presentan en función del ejercicio fiscal.

De acuerdo con un informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Colombia fue la segunda economía con mayor crecimiento en el primer trimestre del 2025.

En los países de la OCDE, el Producto Interno Bruto conjunto aumentó en 0.1% en el primer trimestre del 2025, una cifra que se considera como "significativamente inferior" en comparación de la variación del 0.5% del trimestre anterior.

Otros países, que hacen parte del G7, vieron un desaceleramiento en sus economías. Entre ellos, se encuentran Japón y Estados Unidos, a los que sus PIB se contrajeron en -0.2% y -0.1% respectivamente.

Subsector económico

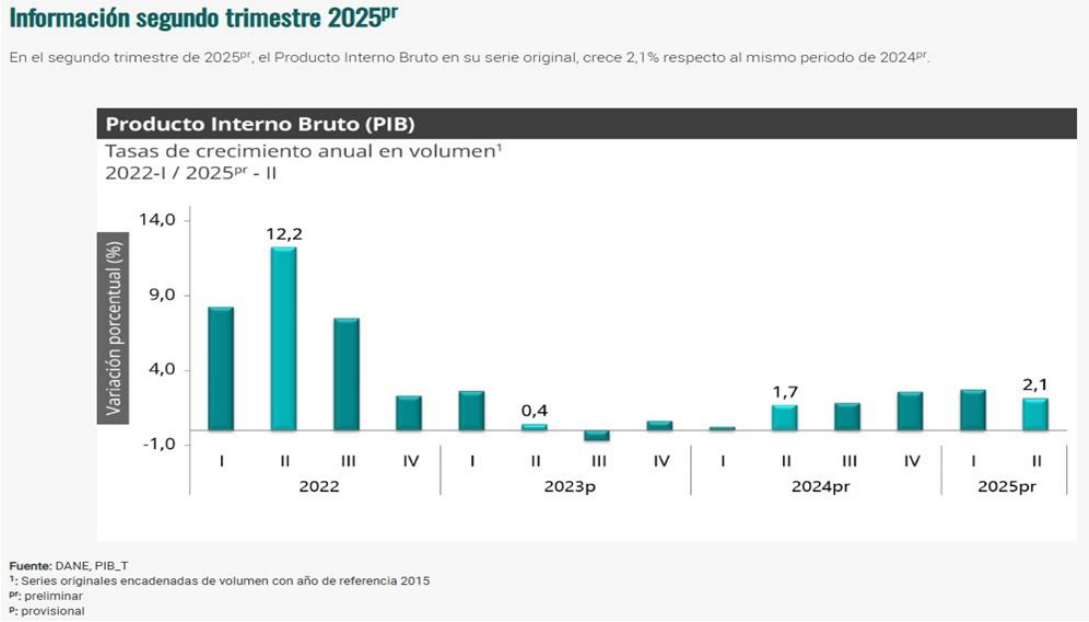
Este subsector pertenece al Sector Secundario (Manufactura) e incluye a los proveedores directos:

Subsector: Industria de la Madera y Productos de Corcho
Enfoque: Producción de estibas de madera (el tipo más común), incluyendo el aserrado, tratamiento fitosanitario (ISPM-15), corte y ensamblaje.
Subsector: Fabricación de Productos Plásticos
Enfoque: Producción de estibas de plástico (por moldeo o inyección), que son más duraderas y se usan en cadenas de suministro de circuito cerrado o donde se requiere alta higiene.

Subsector de Uso (Demanda)
Este subsector pertenece al Sector Terciario (Servicios) y representa a los principales usuarios y demandantes de estibas:
Subsector: Transporte y Almacenamiento (Logística)
Enfoque: Son las empresas que manejan el flujo físico de mercancías. Las estibas son fundamentales para la carga, descarga y manipulación eficiente en almacenes, puertos, aeropuertos y centros de distribución.
Subsector: Comercio al por Mayor y al por Menor (Retail)
Enfoque: Las estibas son esenciales para mover y almacenar grandes volúmenes de productos antes de su venta final.

Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 15 de agosto de 2025



Aspectos Económicos:

Los aspectos económicos fundamentales en la adquisición de estibas se centran en el análisis del Costo Total de Propiedad (TCO), que compara el costo inicial de compra frente a los costos operativos a largo plazo (durabilidad, mantenimiento y logística).
Los dos materiales principales, madera y plástico, presentan diferencias económicas significativas:

Costo Inicial (Inversión)

Aspecto	Estibas de Madera (Pino/Conífera)	Estibas de Plástico (HDPE/Reciclado)
Precio por Unidad	Bajo. Son significativamente más económicas inicialmente (entre 2 y 10 veces menos que las de plástico).	Alto. Requieren una inversión inicial considerable debido a la materia prima (plástico virgen/reciclado) y al proceso de producción (inyección o moldeo).
Materia Prima	Ligado al precio de la madera aserrada, que puede fluctuar por temporada, costos forestales y de transporte.	Ligado al precio del petróleo/plástico virgen o a la disponibilidad de plástico reciclado.
Producción	Menos intensivo en capital. Proceso de corte y ensamblaje.	Más intensivo en capital. Requiere maquinaria especializada de inyección de alta presión.

Costo Operativo y a Largo Plazo (TCO)

El TCO es donde las estibas de plástico suelen ganar terreno debido a su durabilidad.

- Durabilidad y Vida Útil
  Madera: Baja vida útil (promedio de 11 a 20 ciclos de uso). Son propensas a daños por impacto, humedad, insectos o roturas.
  Plástico: Alta vida útil (hasta 10 años o más; se estima que duran hasta 5 a 9 veces más que las de madera). Son resistentes a químicos y humedad, lo que reduce la tasa de reemplazo.
- Mantenimiento y Reparación

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Madera: Requieren costos frecuentes de reparación (clavos, reemplazo de tablas) y tratamientos fitosanitarios (como ISPM-15 para exportación), lo que añade costo y tiempo.
Plástico: Prácticamente no requieren mantenimiento. Suelen ser fáciles de limpiar. Una grieta o rotura grave requiere el reemplazo completo.

Costos Logísticos (Peso)
Madera: Son más pesadas (una Euro estiba de madera pesa alrededor de 25 kg). Esto aumenta ligeramente el consumo de combustible y los costos de flete, especialmente en el transporte aéreo.
Plástico: Son más ligeras (la misma estiba de plástico pesa alrededor de 15 kg), generando ahorros en costos de transporte y manejo.

El análisis de la adquisición debe basarse en el uso que se les dará. Para circuitos cerrados o industrias de alta higiene (farmacéutica/alimentos), el plástico es más rentable a pesar del costo inicial. Para exportaciones de un solo uso o volúmenes muy altos con presupuesto ajustado, la madera es la opción más económica a corto plazo.

A continuación, se presentan gráficos sectoriales ilustrativos.

Gráfico 1. Indicadores Sectoriales

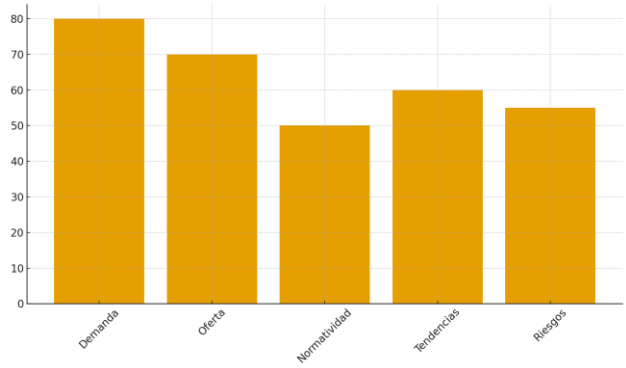
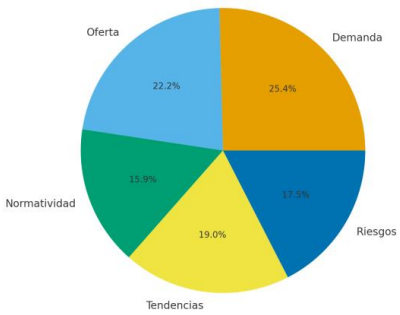


Gráfico 2. Distribución del Sector



Análisis de la Oferta:

Estructura de la Oferta y Fabricantes
El mercado de estibas está segmentado por el material principal:

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

A. Estibas de Madera

1. Fabricantes: Predominan las empresas de la Industria de la Madera y Aserraderos (ej. Central de Maderas, Inducolma, EMADEPLAST en Colombia).
2. Características del Mercado: Alta competencia, muchos actores (tanto formales como informales) y una fuerte presencia de estibas usadas/reparadas.
3. Capacidad: Las grandes empresas suelen tener múltiples plantas de producción y sistemas de gestión de inventario (*Just in Time*) para garantizar el suministro masivo.

B. Estibas de Plástico

1. Fabricantes: Predominan las empresas de la Industria del Plástico con procesos de moldeo por inyección (ej. Soliplast, Plasmaco en Latinoamérica).
2. Características del Mercado: Menor número de actores, alta barrera de entrada debido al costo de la maquinaria y un mercado en crecimiento impulsado por la logística automatizada y los requerimientos de higiene.

Análisis del Poder de Negociación de los Proveedores utilizando el marco de las Cinco Fuerzas de Porter, se evalúa la capacidad de los proveedores de estibas para imponer precios y condiciones.

Shutterstock

Factor	Evaluación para el Sector de Estibas	Implicación para el Comprador
Concentración de Proveedores	Baja-Moderada. Hay un gran número de fabricantes de estibas de madera (sobre todo en mercados locales), lo que debilita el poder del proveedor. El mercado de plástico está más concentrado.	La diversificación de proveedores es relativamente fácil, especialmente para las estibas de madera estándar.
Costo de Cambio (Switching Cost)	Bajo. El cambio de proveedor es generalmente sencillo para estibas estándar, aunque puede ser moderado si se usa un proveedor con diseño o *pooling* personalizado.	El comprador tiene un alto poder de negociación si la estiba es un producto genérico.
Amenaza de Integración Vertical	Baja. Es poco común que el fabricante de estibas se integre verticalmente y compita en el transporte o almacenamiento.	Los proveedores se centran en el producto; su principal preocupación es la capacidad y la entrega.
Insumos Críticos	Alto impacto en precios. Los fabricantes dependen del precio de la madera (volátil) o del polietileno de alta densidad (HDPE), lo que puede transferir la volatilidad del costo de la materia prima al precio final de la estiba.	Negocie contratos con cláusulas de ajuste de precio o busque un *pool* de estibas para mitigar la volatilidad.

Factores de Calidad y Certificaciones

El análisis de la oferta debe verificar que los fabricantes cumplan con los estándares requeridos, especialmente para operaciones internacionales.

- Estándares de Calidad: ISO 9001 (Gestión de Calidad) y normas técnicas como la NTC 4680 (Norma Técnica Colombiana) o el estándar EUR/EPAL o GMA (EE. UU.) para dimensiones.
- Certificación Fitosanitaria (ISPM-15/NIMF-15): Es imprescindible para la exportación de estibas de madera. Esta norma internacional certifica que la madera ha sido sometida a Tratamiento Térmico (HT) para eliminar plagas. Un proveedor debe estar registrado ante la autoridad fitosanitaria (ej. ICA en Colombia) para aplicar este sello.
- Sostenibilidad: Certificaciones de cadena de custodia (ej. FSC o PEFC) son un punto a favor para

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

estibas de madera, y el uso de plástico reciclado lo es para las de plástico.

Análisis de la Demanda:

El análisis de la demanda para la adquisición de estibas (pallets) se enfoca en entender quién compra, cuánto y por qué compran estibas, lo cual determina las características del producto que usted necesita y el volumen que deberá gestionar.

Factores Clave del Análisis de la Demanda

La demanda de estibas está intrínsecamente ligada al volumen de actividad logística, de manufactura y de comercio de una empresa o una economía.

Usuarios Finales y Sectores Demandantes

La demanda proviene principalmente de los siguientes subsectores del Sector Terciario y Secundario:

- Logística y Distribución: Son los mayores consumidores, ya que necesitan estibas para el almacenamiento en racks y el movimiento de mercancías dentro de centros de distribución y almacenes.
- Manufactura y Producción: Empresas que utilizan estibas para el manejo interno de materiales (materia prima a producción, producto terminado a almacén) y para la expedición de sus bienes. Ejemplos: Industrias de alimentos y bebidas, farmacéutica, automotriz y productos químicos.
- Comercio al por Mayor (Mayoristas) y Retail: Utilizan estibas para recibir grandes volúmenes de producto y distribuirlos a puntos de venta.
- Exportación/Importación: La demanda es sensible a las regulaciones internacionales (como la norma ISPM-15 para estibas de madera que cruzan fronteras) y al volumen de comercio internacional.

Tipos de Demanda

Es fundamental diferenciar el tipo de uso para definir las especificaciones de la estiba y el volumen requerido:

Tipo de Demanda	Objetivo y Material Típico	Impacto en la Adquisición
Demanda de Circuito Cerrado	Uso interno y repetido dentro de una misma empresa o sistema de *pooling*.	Requiere estibas duraderas (plástico o madera de alta resistencia) para maximizar los ciclos de vida y minimizar el TCO.
Demanda de Uso Único (One-Way)	Para envío a un cliente final donde la estiba no regresa a origen (típico en exportaciones).	Requiere estibas económicas (generalmente madera más liviana o cartón) con menor foco en la durabilidad.
Demanda de Reemplazo	Reposición de estibas rotas, perdidas o al final de su vida útil.	Es constante y está relacionada con la tasa de daño y el tipo de manejo logístico que se les dé.

Factores Económicos y de Volumen

- Volumen de Producción Propia: El factor más directo. A mayor volumen de bienes producidos o movilizados, mayor será la demanda de estibas.
- Estacionalidad: La demanda se dispara en épocas de alto consumo (ej. fin de año, campañas específicas), lo que puede generar escasez temporal y aumento de precios si la planificación no es adecuada.

- Tendencias Logísticas: El crecimiento de la automatización de almacenes (racks automatizados) incrementa la demanda de estibas de plástico de alta precisión, ya que son más consistentes en sus dimensiones que las de madera.
- Economía Circular (*Pooling*): El crecimiento de empresas de *pooling* o renta de estibas (ej. CHEP, PECO) influye en la demanda, ya que las empresas pagan por el uso y no por la propiedad, reduciendo la demanda de compra de nuevas unidades.

Conclusión para la Adquisición

Para realizar un análisis de demanda efectivo, usted debe:

Cuantificar el Volumen: Estimar la cantidad de estibas nuevas necesarias al año, basándose en el volumen de producción/distribución y la tasa histórica de reemplazo (daños/pérdidas).
Definir el Estándar: Identificar la proporción necesaria de estibas bajo estándares específicos (ej. 800x1200 mm vs. 1000x1200 mm) y si se requieren tratamientos específicos (ISPM-15).
Proyectar la Estacionalidad: Planificar las compras para evitar picos de demanda y garantizar el *stock* necesario en temporadas altas.

Histórico de Contratación: no se cuenta con histórico en adquisición de estibas.

Análisis Normativo:
El análisis normativo es el aspecto más crítico en la adquisición de estibas, ya que el incumplimiento puede llevar a la inmovilización de mercancías, multas, o riesgos de seguridad y sanitarios.

Ley 80 de 1993
Estatuto General de Contratación
Ley 1150 de 2007
Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474 de 2011
Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública
Ley 1480 de 2011
Estatuto del consumidor
Ley 019 de 2012
Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Decreto 1082 de 2015
Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional
Resolución 1407 de 2018
Por la cual se reglamenta la gestión ambiental de los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio, metal y se toman otras determinaciones"

Normativa Ambiental

Aunque no es la prioridad principal, la normativa de plásticos reciclables y sostenibilidad es relevante para el **CTE-09 (Certificado de Reciclabilidad)**.

Normatividad	Objeto y Relevancia para las Estibas
Resolución 1407 de 2018 (Ministerio de Ambiente)	Regula la gestión ambiental de los **residuos de envases y empaques de plástico**, promoviendo la responsabilidad extendida del productor y el reciclaje.

Normativa de Calidad y Dimensiones (Estándares Técnicos)

Estas normas garantizan que la estiba sea compatible con los equipos y sistemas logísticos:

Estándar/Norma	Ámbito de Aplicación	Dimensiones Clave (mm)	Descripción
ISO 3676 / ISO 445	Global.	Varían.	Normas ISO que definen los tamaños y tipos de estibas para la manipulación de materiales.
NTC 4680	Norma Técnica Colombiana.	1200 \times 1000	Define los requisitos y ensayos de calidad (peso, resistencia a la carga, construcción) para la estiba intercambiable de madera.
CP Pallets	Industria Química.	Varían (CP1 al CP9).	Nueve estándares específicos desarrollados para el transporte de productos químicos y gráneles.

Análisis de Mercado. Las empresas estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

Proveedor (276)	Contactos
RIVEROS BOTERO COMPAÑIA LIMITADA COLOMBIA **Recipientes y almacenamiento** Número de documento 800184048	Telefono: 3114810750 Fax: na Correo electrónico: gerenciarb@productosplasticos.co
LONA GROUP SAS COLOMBIA Número de documento 900667707	Telefono: 5715261136
INLOTRANS COLOMBIA | Mosquera Número de documento 9012778067	Telefono: 3502405184
FF SOLUCIONES S.A COLOMBIA | Bogotá Número de documento 860030360	Telefono: 3600400 Fax: 2014370 Correo electrónico: licitaciones@ffsoluciones.com
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S COLOMBIA | Cali Número de documento 890319176	Telefono: 8839802 Fax: 8839804 Correo electrónico: licitaciones@catidistribuciones.com

Nota: Para este proceso adjuntaron cotización mediante SECOP II así:

Referencia de oferta	Entidad
INLOTRANS-LP-002-2025	INLOTRANS
ALFM - ESTIBAS	LONA GROUP SAS
007-046-2025	RIVEROS BOTERO COMPAÑIA LIMITADA

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

El oferente INLOTRANS-LP en la lista de precios tiene un valor y en la cotización tiene otro, que la entidad tendrá en cuenta el valor más favorable y la cual esta adjunta en el formulario firmado por el representante legal.

Análisis de Recursos:

La Regional Antioquia-Chocó cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 12925 del 11 de julio del 2025 por un valor de **OCHENTA MILLONES ($80.000.000,00)** con el siguiente rubro:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	Valor
COEQCAD COMPRA EQUIPOS CADS	A-05-01-01-003-006 PRODUCTODE CAUCHO Y PLASTICO	ADQUISICION DE ESTIBAS CON DESTINO A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ	$80.000.000,00

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:

1. Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia del contrato con: actas de recibo a satisfacción o acta de liquidación o certificación.

   Las actas o certificación deben contener como mínimo la siguiente información:

   a) Objeto del contrato.
   b) Valor.
   c) Nombre o razón social del contratista
   d) Nombre o razón social del contratante
   e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.

NOTA: *Los documentos referenciados para acreditar la experiencia, deben contener lo siguiente:*

La experiencia se acreditará con certificaciones de contratos ejecutados, cuya sumatoria total sea el 100% del presupuesto oficial y el objeto corresponda al presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidas en cuenta.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

2. Para efectos del sector privado: Contrato(s) o factura(s) comercial que cumpla de conformidad con lo establecido en el Art. 617 del Estatuto Tributario.

Para acreditar la experiencia con los documentos referenciados, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) La experiencia se acreditará con copias de contratos y/o facturas cuya sumatoria total sea igual o superior al 100% del presupuesto asignado para este proceso

b) Que los documentos para acreditar la experiencia tengan como objeto la prestación del servicio del objeto del presente proceso.

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

c) Sumatoria de los documentos aportados para demostrar la experiencia, deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial y el objeto debe estar relacionado al del presente proceso.

d) Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

La Certificación que no cumpla con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no será tenida en cuenta.

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal: Si el proponente se presenta en Unión Temporal o Consorcio se tendrá en cuenta la sumatoria de la

experiencia; la cual se debe certificar mínimo el cien por ciento (100%) relacionada directamente con el objeto del contrato.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de Consorcio o en Unión Temporal, será la equivalente al porcentaje de participación en la ejecución del contrato con que se adquirió, es decir, el valor del contrato será tenido en cuenta en el mismo porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal. Si la certificación carece del porcentaje de participación, deberá adjuntar copia del documento consorcial donde se pueda verificar. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo gravedad de juramento, que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

NOTA: Para Consorcios y Uniones Temporales, se calificará el cien por ciento (100%) de participación de la Unión Temporal o Consorcio que cumplan con los requisitos establecidos anteriormente. Lo anterior quiere decir, que, si uno de los participantes de la Unión Temporal o Consorcio acredita uno o más contratos certificados, el Oferente obtendrá el cien por ciento (100%) de la experiencia.

CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYMES En cumplimiento del numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Dando cumplimiento a lo anterior se establecerá para el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las Mipymes, tengan un criterio diferencial deberá acreditar que la sumatoria total de la experiencia, sea igual o superior al 75% del valor del presupuesto, expresado en SMLMV.

La Certificación que no cumpla con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no será tenida en cuenta.

Para efectos de acreditar la experiencia aquí requerida se tendrán como válidos los contratos ejecutados y/o facturas.

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES:

Los requerimientos descritos a continuación son factor excluyente, el no ofrecimiento y/o incumplimiento de cualquier característica descrita dará lugar al rechazo de la oferta. Estos requerimientos serán evaluados por el comité técnico evaluador como **CUMPLE/ NO CUMPLE**.

- **Carta de compromiso:** El oferente deberá presentar bajo certificación firmada por el representante legal, que cumplirá con los requisitos técnicos y entrega los elementos de acuerdo a los requisitos mínimos exigidos.

- **Ficha técnica:** el oferente deberá presentar la información técnica del bien a suministrar, donde se encuentre la imagen gráfica del producto a entregar y especificaciones técnicas de las mismas, lo cuales serán comparadas con los requisitos mínimos establecidos.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO (acorde al estudio de mercado)

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	1	ESTIBA PLASTICA 100*120 *15 NEGRA	Estiba plástica entregada debe ser de plataforma cerrada. Tipo: dos entradas. Color: Negro. Peso: 21,5 kg Aproximados. Capacidad de carga: 6000 kg Estática, 1500 kg dinámica-1000 Kg en estantería. Material: Polietileno de Alta Densidad (HDPE) O Polipropileno (PP) reforzado. **Aplicación:** Almacenamiento de carga a piso, niveles y Rack en centros de distribución, compatibles con montacargas y estibadores. **Propiedades:** Resistencia al impacto, rigidez, frío y calor. Superficie antideslizante para mayor estabilidad en el manejo de cargas Tres bases inferiores (skids) que ofrecen estabilidad adicional. **Temperatura:** apta para temperaturas entre 20°C y 60°C

Imagen de referencia:



NOTA: Será adjudicación por el presupuesto total asignado, sin embargo, en la plataforma del SECOP II, se establecerá un listado de valores unitarios, los cuales se irán ejecutando de conformidad con la necesidad a través del supervisor del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES DEL BIEN/SERVICIO A ADQUIRIR (en las especificaciones no se señala nada al respecto)

- Los bienes a entregar deben ser de excelente calidad, de acuerdo a las condiciones y requisitos técnicos exigidos, cualquier no conformidad en la entrega, el contratista deberá realizar los cambios pertinentes en un periodo no mayor a 72 horas hábiles.

- Los bienes a entregar deben ser complemente nuevos, no se aceptan elementos de segunda mano o reutilizados, en tal caso que se evidencie estas novedades se procederá con la devolución inmediata del mismo, los cuales los costos de devolución y la subsanación de la novedad serán a cargo del contratista.

- El contratista debe informar con 24 horas de anticipación al supervisor del contrato, cuando será el día de la entrega, teniendo en cuenta que se debe realizar autorización para el ingreso. Los elementos deberán ser entregados en un término de 15 días hábiles legalizado el contrato. En caso que se requiera ampliar el plazo de entrega deberá ser informado a la Entidad.

- Los bienes entregados deben ser aprobados por la supervisión del contrato, en caso de que no cumpla con las condiciones técnicas establecidas no se aceptaran.

Cumplimiento de políticas de SST de la entidad: El oferente, persona natural o jurídica, deberá allegar junto con la oferta, dependiendo de la cantidad de trabajadores contratados y el nivel de riesgo de la empresa, los siguientes documentos:

El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:

ANEXO No. 6 INFORMACION SG-SST

Este instructivo de requisitos etapa precontractual del SG-SST, es elaborado acorde a la normatividad vigente, enfatizando las directrices del Artículo 2.2.4.6.28 del Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, "El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato" y Resolución No. 0312 del 13 de febrero de 2019.

<table>
<tr><td colspan="4">MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)</td></tr>
<tr><td colspan="4">CAPÍTULO I
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS, EMPLEADORES Y CONTRATANTES CON DIEZ (10) O MENOS TRABAJADORES, CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III</td></tr>
<tr><td colspan="4">Artículo 3. Las empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores.</td></tr>
<tr><td colspan="4"></td></tr>
<tr><td rowspan="2">NÚMERO DE TRABAJADORES</td><td colspan="3">NIVEL DE RIEGOS</td></tr>
<tr><td>I</td><td>II</td><td>III</td></tr>
<tr><td>EMPRESA UNIPERSONAL</td><td colspan="3">1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)</td></tr>
<tr><td rowspan="2">0-10 TRABAJADORES</td><td colspan="2">Documentos solicitados al proponente</td><td>Observaciones</td></tr>
<tr><td colspan="2">1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral.</td><td>1. La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días.
2. Soporte del pago correspondiente.</td></tr>
</table>

	2. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	3. Carta designación responsable SGSST 4. Hoja de vida de responsable SGSST.	1. Documento soporte de la asignación y constatar la hoja de vida con soportes, de la persona asignada. Por un técnico en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, y que acredite la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50).
	5. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST.	1. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas.
Nota: Esta actividad también podrá ser desarrollada por técnicos, tecnólogos, profesionales y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)

CAPITULO II
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE ONCE (11) A CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON RIESGO I, II ó III

Artículo 9. Estándares Mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores y las unidades de producción agropecuaria de once (11) a cincuenta (50) trabajadores permanentes clasificadas con riesgo I, II ó III deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores

NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS**	
	IV	**V**
EMPRESA UNIPERSONAL	1. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral. (La afiliación debe estar vigente no mayor a 30 días, Soporte del pago correspondiente)	
11-50 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al contratante**	**Observaciones**
	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST	1. El diseño del Sistema de Gestión de SST puede ser realizado por un tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo o en alguna de sus áreas, con licencia vigente en SST, que acredite mínimo dos (2) años de experiencia certificada por las empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de seguridad y salud en el trabajo y que certifique la aprobación del curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. El certificado tiene una vigencia de tres (3) años después de los cuales se debe realizar un reentrenamiento de 20 horas. Esta actividad también podrá ser desarrollada por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.
	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar documento soporte de afiliación y/o del pago correspondiente no mayor a 30 días.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.
Nota: Estas actividades también podrán ser desarrollada (sic) por profesionales en SST y profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia vigente en SST y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas.		

MINISTERIO DEL TRABAJO
RESOLUCIÓN NÚMERO 0312 DE 2019
(13 FEB 2019)

CAPÍTULO III
ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE MÁS DE CINCUENTA (50) TRABAJADORES CLASIFICADAS CON

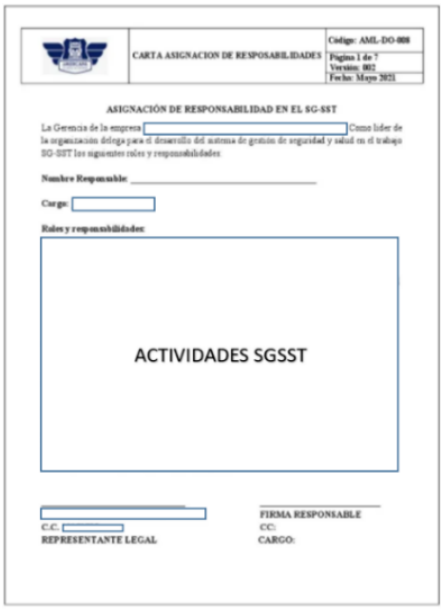
GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

RIESGO I, II, III, IV ó V		
CAPÍTULO III **ESTÁNDARES MÍNIMOS PARA EMPRESAS DE CINCUENTA (50) ó MENOS TRABAJADORES CON RIESGO IV ó V**		
Artículo 16. Estándares Mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores. Las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores, clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares Mínimos, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores:		
NÚMERO DE TRABAJADORES	**NIVEL DE RIEGOS** **IV** / **V**	
11-50 TRABAJADORES	**Documentos solicitados al contratante**	**Observaciones**
	1. Carta designación responsable SGSST 2. Hoja de vida de responsable SGSST 3. Curso de 50 / 20 horas en SST 4. Asignación de responsabilidades en SST	1. El diseño e implementación del Sistema de Gestión de SST podrá ser realizado por profesionales en SST, profesionales con posgrado en SST, que cuenten con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y el curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas., que cuenten con licencia vigente en SST y el referido curso de capacitación virtual de cincuenta (50) horas. 2. Asignación y documentar las responsabilidades específicas en el Sistema de Gestión SST a todos los niveles de la organización, para el desarrollo y mejora continua de dicho Sistema.
	4. Certificación de autoevaluación ARL	1. Certificación con autoevaluación estándares mínimos ARL no mayor a 30 días con calificación mayor 85% o "Aceptable" 2. Debe ser de la vigencia anterior. La autoevaluación se realiza anualmente en el mes de marzo.
	5. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral	1. Solicitar planilla de pago de aportes a la seguridad social de los cuatro (4) meses anteriores a la fecha de verificación.
	6. Plan Anual de Trabajo	1. Plan Anual de Trabajo firmado por el empleador o contratante, en el que se identifiquen como mínimo: objetivos, metas, responsabilidades, recursos y cronograma anual.

DOCUMENTOS MODELO

I. Carta designación responsable SGSST

Documento interno de la empresa, que designa a la persona idónea para liderar el proceso de SGSST. Contiene nombre del responsable quien lo designa y sus funciones.


CARTA ASIGNACION DE RESPOSABILIDADES

Código: AML-DO-008
Página 1 de 7
Versión: 002
Fecha: Mayo 2021

ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD EN EL SG-SST

La Gerencia de la empresa _____ Como líder de la organización delega para el desarrollo del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo SG-SST los siguientes roles y responsabilidades

Nombre Responsable: _____

Cargo: _____

Roles y responsabilidades:

ACTIVIDADES SGSST

_____
C.C.
REPRESENTANTE LEGAL

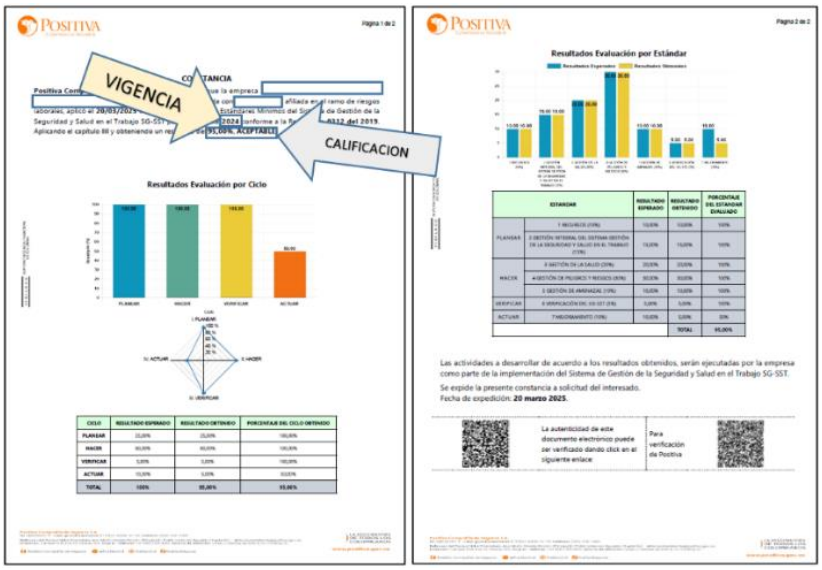
_____
FIRMA RESPONSABLE
CC:
CARGO:

II. Certificación de autoevaluación ARL

Documento interno de la Administradora de Riesgos profesionales que certifica el cumplimiento de

las condiciones básicas contratantes en el Sistema General de Riesgos Laborales se realiza anualmente vigencia año anterior.

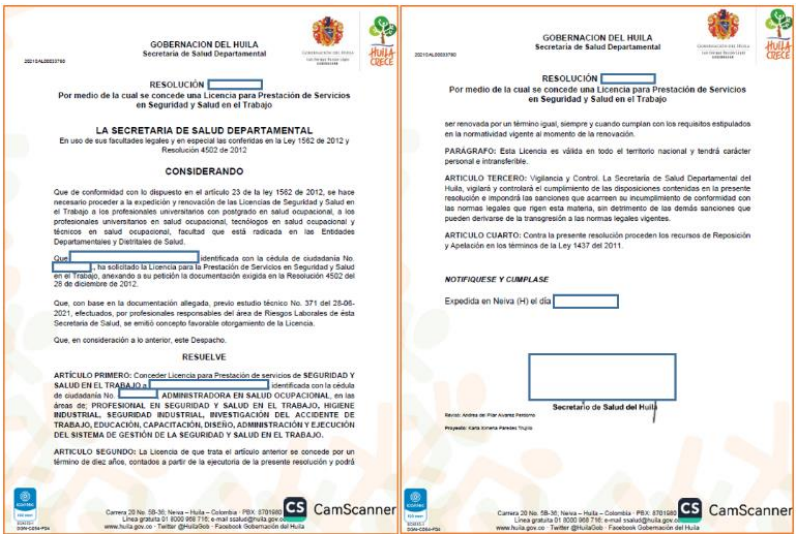




CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. • Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada la empresa o contratante, un reporte de avances en el término máximo de tres (3) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoración crítica, por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	• Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. • Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el término máximo de seis (6) meses después de realizada la autoevaluación de Estándares Mínimos. • Plan de visita por parte del Ministerio del Trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor al 85%	ACEPTABLE	• Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan Anual de Trabajo las mejoras detectadas.

III. LICENCIA SST

Es un documento que certifica la capacidad de una persona natural o jurídica para ofrecer servicios en materia de salud ocupacional vigencia 10 años.



GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Salud Departamental

RESOLUCIÓN
Por medio de la cual se concede una Licencia para Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo

LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL
En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y Resolución 4502 de 2012

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1562 de 2012, se hace necesario proceder a la expedición y renovación de las Licencias de Seguridad y Salud en el Trabajo a los profesionales universitarios con postgrado en salud ocupacional, a los profesionales universitarios en salud ocupacional, tecnólogos en salud ocupacional y técnicos en salud ocupacional, facultad que está radicada en las Entidades Departamentales y Distritales de Salud.

Que identificada con la cédula de ciudadanía No. , ha solicitado la Licencia para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico No. 371 del 28-06-2021, efectuados, por profesionales responsables del área de Riesgos Laborales de ésta Secretaría de Salud, se emitió concepto favorable otorgamiento de la Licencia.

Que, en consideración a lo anterior, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para Prestación de servicios de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO a identificada con la cédula de ciudadanía No. ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL en las áreas de; PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, HIGIENE INDUSTRIAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por un término de diez años, contados a partir de la ejecutoria de la presente resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en la normatividad vigente al momento de la renovación.

PARÁGRAFO: Esta Licencia es válida en todo el territorio nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTICULO TERCERO: Vigilancia y Control. La Secretaría de Salud Departamental del Huila, vigilará y controlará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente resolución e impondrá las sanciones que acarreen su incumplimiento de conformidad con las normas legales que rigen esta materia, sin detrimento de las demás sanciones que pueden derivarse de la transgresión a las normas legales vigentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de Reposición y Apelación en los términos de la Ley 1437 del 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Neiva (H) el día

Secretario de Salud del Huila

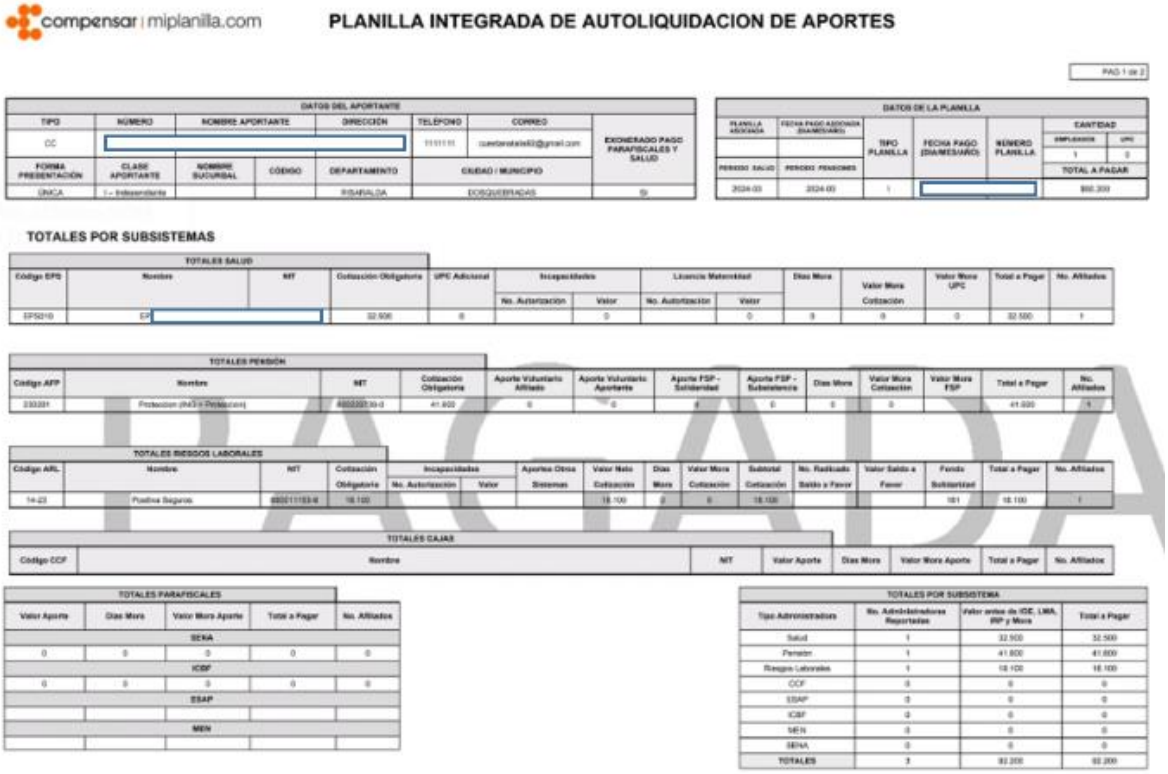
Revisó: Andrea del Pilar Alvarez Perdomo
Proyectó: Karla Ximena Paredes Trujillo

Carrera 2D No. 5B-36, Neiva – Huila – Colombia · PBX: 8701600
Línea gratuita 01 8000 968 716; e-mail: ssalud@hulla.gov.co
www.huila.gov.co · Twitter @HuilaGob · Facebook Gobernación del Huila

CamScanner

IV. Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral

El Certificado Integral de Prestaciones, es un documento que reúne los certificados sobre las pensiones percibidas según la información existente en el Registro de Prestaciones Sociales Públicas.



compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

PAG 1 de 2

DATOS DEL APORTANTE

TIPO	NUMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCION	TELEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC						

FORMA PRESENTACION	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CODIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO
UNICA					

DATOS DE LA PLANILLA

PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NUMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC	TOTAL A PAGAR
					1	0	

PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS010	EP		32.500	0		0		0	0	0	0	32.500	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230301	Protección (PAS Protección)	800237800-0	41.800	0	0	0	0	0	0		41.800	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	800011113-6	18.100				18.100	0	0	18.100			181	18.100	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IDE, LMA, INP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	32.500	32.500
Pensión	1	41.800	41.800
Riesgos Laborales	1	18.100	18.100
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	92.400	92.400

COPIA

V. Certificación curso de 50 horas / 20 horas responsable SGSST

GLOBAL COLOMBIA CERTIFICACIÓN ISO 9001:2015
EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Documento certificado de cursar y aprobar capacitación virtual obligatoria en Colombia para quienes son responsables de implementar y mantener este sistema en las empresas





Nota 1: Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente la documentación relacionada anteriormente.

Nota 2: Para la etapa de ejecución de los contratos se debe contemplar como cláusula de cumplimiento:

De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto los responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la seguridad y salud en el trabajo de los contratistas, subcontratistas y proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual expedido por la agencia logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen accidentes de trabajo graves. el mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, LINK DE CONTRATACIÓN "MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES - GTH-MA-05"

PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL

1. El oferente deberá adjuntar certificado debidamente firmada por el representante legal representante del PESV y responsable SST, donde se certifique el cumplimiento a la normatividad vigente en seguridad vial, según la ley 1503 de 2011 y la Resolución 40595 de 2022, indicando la cantidad de pasos que aplican a la empresa de acuerdo a la Resolución 40595 de 2022.

Nota: En caso dado de que no aplique para la empresa la implementación del PESV se debe justificar por medio de un documento firmado por el represente legal. Lo anterior para dar cumplimiento al Artículo 12 de la ley 1503 de 2011:

"ARTÍCULO 12. Diseño, implementación y verificación del Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Toda entidad, organización o empresa del sector público o privado, que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, deberá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su misionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de

EMPRESA CERTIFICADA
Certificate No.
LAT-0977

Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

En ningún caso el Plan Estratégico de Seguridad Vial requerirá aval para su implementación.
Para tal efecto, deberá diseñar el Plan Estratégico de Seguridad Vial que contendrá como mínimo:

1. *Diagnóstico y caracterización de los riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores.*
2. *Capacitaciones en seguridad vial a los trabajadores de su entidad organización o empresa independientemente del cargo o rol que desempeñe.*
3. *Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial.*
4. *Actividades de inspección y mantenimiento periódico a los vehículos de la entidad organización o empresa incluidos los vehículos propios de los trabajadores puestos al servicio de la organización para el cumplimiento misional de su objeto o función."*

Los sujetos obligados a dar cumplimiento al artículo 6.2 de la Resolución 5178 de 2023 "(…) sujetos obligados. Las personas naturales y jurídicas vigiladas por la Superintendencia de Transporte (…)", deberán presentar el soporte del reporte ante la Superintendencia de transporte, en caso de que no aplique para la empresa se debe justificar por medio de certificación firmado por el representante legal

Continuidad Operativa (Soporte Posventa)

Esta fase se centra en el mantenimiento de la capacidad operativa a largo plazo.

Suministro de Reposición Urgente: El proveedor debe garantizar la capacidad de suministrar un lote de reposición de emergencia 20% del total comprado en un plazo de tiempo reducido 5 días en caso de pérdida o daño imprevisto de las unidades iniciales.

Proceso de Garantía Ágil: Se requiere un procedimiento documentado por el proveedor para el reemplazo o reparación de cualquier estiba que falle bajo garantía en un plazo máximo 5 días hábiles para no afectar la continuidad de la operación logística.

En resumen, la Disponibilidad Operativa es el momento en que las estibas no solo llegan a la bodega, sino que están totalmente verificadas, respaldadas por la garantía y listas para cargar los víveres de forma segura y eficiente.

Ubicación Geográfica: Preferiblemente que sea ubicada en el Departamento de Antioquia, Ciudad Medellín, lo anterior considerando los sitios de entrega de las estibas se deben de entregar en la siguiente dirección:

ÍTEM	UNIDAD O BATALLÓN	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	Regional Antioquia Chocó	Cra 50#79 sur 101 interior 188	La Estrella Antioquia

Muestreo empresas consultadas

Se realizó el requerimiento de solicitud de cotización por la página del SECOP II, a través de la plataforma se le envió solicitud de cotización a 5 empresas, con apertura para cotización, existieron interesados 3 respuesta a la solicitud de cotización.

Certificate No.
LAT-0977



Empresas Consultadas

Empresas consultadas que NO aportaron cotización:

Proveedor (276)	Contactos
RIVEROS BOTERO COMPAÑIA LIMITADA COLOMBIA **Recipientes y almacenamiento** Número de documento 800184048	Telefono: 3114810750 Fax: na Correo electrónico: gerenciarb@productosplasticos.co
LONA GROUP SAS COLOMBIA Número de documento 900667707	Telefono: 5715261136
INLOTRANS COLOMBIA | Mosquera Número de documento 9012778067	Telefono: 3502405184
FF SOLUCIONES S.A COLOMBIA | Bogotá Número de documento 860030360	Telefono: 3600400 Fax: 2014370 Correo electrónico: licitaciones@ffsoluciones.com
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S COLOMBIA | Cali Número de documento 890319176	Telefono: 8839802 Fax: 8839804 Correo electrónico: licitaciones@catidistribuciones.com

Conclusión muestreo de proveedores:

Referencia de oferta	Entidad
INLOTRANS-LP-002-2025	INLOTRANS
ALFM - ESTIBAS	LONA GROUP SAS
007-046-2025	RIVEROS BOTERO COMPAÑIA LIMITADA

El oferente INLOTRANS-LP en la lista de precios tiene un valor y en la cotización tiene otro, que la entidad tendrá en cuenta el valor más favorable y la cual esta adjunta en el formulario firmado por el representante legal.

Conclusión muestreo de proveedores:
El proceso de muestreo permitió la identificación y validación de un grupo de proveedores estratégicos cuyas matrices de cumplimiento evidencian la capacidad técnica y operativa requerida para el suministro idóneo de estibas plásticas. Esta selección garantiza la trazabilidad del producto y el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos en la fase precontractual para la adquisición.

Conclusión final:
El Estudio de Sector desarrollado constituye el soporte técnico-económico indispensable para la formalización del proceso contractual de adquisición de estibas plásticas. Dicho proceso se efectuará bajo el principio de selección objetiva y garantizará la estricta observancia de los requisitos sanitarios y la normatividad vigente aplicable a polímeros plásticos. Esto incluye, de manera específica, la Resolución 4143 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, asegurando así la aptitud idónea del material para el uso específico y la consecuente minimización del riesgo sanitario inherente a la operación.

Cordialmente,

Sonia M Pedraza G

Sonia Marcela Pedraza Gonzalez
PD Coordinadora Administrativa

Certificate No.
LAT-0977

Registro de auditoría

Detalles

NOMBRE DEL ARCHIVO	ANALISIS DEL SECTOR PROCESO DE ESTIBAS dic 2025.pdf - 10/12/25, 15:09
ESTADO	Firmado
MARCA DE TIEMPO DEL ESTADO	2025/12/10 20:12 UTC

Actividad

ENVIADA	sonia.pedraza@agencialogistica.gov.co **ha enviado** una solicitud de firma a: • Sonia M Pedraza G (sonia.pedraza@agencialogistica.gov.co)	2025/12/10 20:08:54 UTC
FIRMADO	**Firmado** por Sonia M Pedraza G (sonia.pedraza@agencialogistica.gov.co)	2025/12/10 20:12 UTC
COMPLETADO	Todos los firmantes han firmado este documento y ya se ha **completado**	2025/12/10 20:12 UTC

La dirección de correo indicada arriba para cada firmante puede estar asociada a una cuenta de Google. Puede ser la dirección de correo electrónico principal asociada a la cuenta o una secundaria.